



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Informe de Intervención Previa N° 05/2019 - Manual de Normas de Identidad

INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIA N° 05 /19

MANUAL DE NORMAS DE IDENTIDAD

1. Objeto.

Evaluar, en el marco de lo establecido en el Art. 101 del Anexo al Decreto 1344/2007, si el Manual de Normas de Identidad, reúne los requisitos de control interno que posibiliten mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la actividad, y su contribución a la consecución de los objetivos de la organización en el marco de la normativa vigente.

2. Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de los procedimientos particulares de auditoría establecidos por Resolución N° 162/2014 “Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimientos”.

3. Marco Normativo.

Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Resolución SIGEN N° 172/2014 – Aprobación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Decreto N° 637/13 de creación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y su Decreto reglamentario N° 2271/13.

4. Aclaraciones Previas.

El manual de normas de identidad constituye una herramienta de trabajo y consulta para todos los responsables de la utilización de los componentes simbólicos de la organización, proporcionando información inherente a la identidad visual global y su instalación en piezas o instalaciones estándares.

Asimismo, a través del acto administrativo mediante el cual se pone en vigencia el mencionado manual, se establece que la supervisión y elección de los elementos gráficos de la imagen institucional del IOSFA, es facultad exclusiva del personal que revista en la Unidad de Comunicaciones.

Del análisis del referido manual se desprende que:

- El manual identifica claramente los procesos organizacionales.
- Se especifica el alcance y las limitaciones del documento.
- Los contenidos del documento se encuentran alineados con la misión, visión y valores de la organización.
- El manual esta redactado de forma clara y ordenada, reuniendo las características de claridad, fluidez, precisión y sencillez.

5. Observaciones y Recomendaciones.

a) El manual no especifica el número de versión y su fecha de redacción.

Recomendación

Incluir el número de versión y fecha de redacción del manual.

b) En el Capítulo VII “Gráfica Vehicular”, en particular en el punto 7.7. “Paleta cromática: vinilos”, correspondiente a la página 74, se estableció a modo de recomendación para la elección de los vinilos al fabricante “Oracal”. Dicha recomendación de elección de un determinado fabricante resulta improcedente, pues constituye un eventual direccionamiento, atento a que se condiciona la selección del contratante a un sólo fabricante.

Recomendación.

Suprimir la recomendación del fabricante “Oracal” del Manual atento a ser contrario a los principios de promoción de la concurrencia e igualdad de tratamiento insertos en el Art 3° del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, como así también por ser contrario a lo establecido en el Art 15° del citado plexo normativo referido al criterio de selección del oferente, teniendo como característica principal que se debe realizar en favor de la oferta más conveniente para el IOSFA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad y demás condiciones del oferente.

c) En el Capítulo VIII “Fachadas”, en particular en el punto 8.1. “Informativo”, correspondiente a la página 77, se hace referencia que el informativo es a título orientativo y que no integra los pliegos licitatorios, por lo que los oferentes en el caso de utilizarla deberán verificarla bajo su exclusiva responsabilidad.

Corresponde señalar que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares serán elaborados para cada proceso de selección, por la Subgerencia de Compras y Contrataciones a cuyo efecto la gerencia requirente deberá informar en forma concreta y precisa las especificaciones que deben tener los bienes y servicios a ser comprados o contratados, conforme expresa el Cap III, Art. 36 y siguientes del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Recomendación.

Se deberá suprimir el Punto 8.1. “Informativo” correspondiente al Capítulo VIII “Fachadas”, atento a que el objeto de dicho punto excede el marco de competencia del Manual, en virtud que regula sobre cuestiones ya definidas en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Reglamento.

6. Conclusión.

De la tarea realizada y considerando lo expuesto precedentemente, surge que la propuesta del Manual de Normas de Identidad no reúne las pautas de control interno contempladas en la Resolución N° 162/14.